



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO MUNICIPAL N° 48-2017-MPC**

Cusco, 05 de mayo de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de mayo de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;*

*Que, el artículo 195°, numeral 4, de la Carta Magna, señala que "...los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo mediante la creación, modificación y supresión de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley...";*

*Que, el artículo 9°, numeral 9, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "...corresponde al Concejo Municipal, el crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios y derechos, conforme a ley...";*

*Que, mediante carta dirigida al regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, Richard Suárez Sánchez, Mg. Fredy S. Monge Rodríguez - Responsable del Proyecto "FORO INTERNACIONAL DE CIENCIAS SOCIALES: DIÁLOGOS INTERDISCIPLINARIOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, DESASTRES Y GOBERNANZA", solicita se les facilite los salones Machupicchu, Tipón y Saqsaywaman del Centro de Convenciones de la Municipalidad Provincial del Cusco Cusco, para la realización de dicho Foro, a realizarse los días 2, 3, 4 y 5 de agosto de 2017, (...);*

*Que, en el documento antes mencionado, los organizadores del evento subrayan el carácter social y cultural, en beneficio de la colectividad y eminentemente gratuito, teniendo la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en varias mesas temáticas del evento;*

*Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de mayo de 2017, OSCAR CÁCERES QUISPE - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitó en la Estación de Pedidos, que pase a la Estación de Orden del Día, la solicitud de exoneración del pago del uso del Centro de Convenciones para el desarrollo del "Foro Internacional de Ciencias Sociales: Diálogos interdisciplinarios sobre el cambio climático, desastres y gobernanza", (...);*

*Que, en el debate del tema en la Estación de Orden del Día de dicha Sesión de Concejo Municipal, OSCAR CÁCERES QUISPE - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, señalo que la*







MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

exoneración del pago del uso de la Sala Machupicchu del Centro de Convenciones de la Entidad será para el día 2 de agosto de 2017, siendo que los días 3 y 4 de agosto de 2017, estarán acorde con la disponibilidad de las salas del Centro de Convenciones de la Municipalidad Provincial del Cusco; precisando además, que los organizadores de dicho evento cancelaran el alquiler del día 5 de agosto de 2017;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la exoneración del pago del uso de la sala Machupicchu del Centro de Convenciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el desarrollo de la inauguración del "FORO INTERNACIONAL DE CIENCIAS SOCIALES: DIÁLOGOS INTERDISCIPLINARIOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, DESASTRES Y GOBERNANZA", a realizarse el día 2 de agosto de 2017; debiendo además, precisarse que los días 3 y 4 de agosto de 2017 estarán acorde con la disponibilidad de las salas del Centro de Convenciones de la Entidad y el alquiler del día 5 de agosto de 2017 serán cancelados por los organizadores de dicho evento.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la exoneración del pago es para el evento en referencia, subrayando su carácter de interés social y cultural y eminentemente gratuito.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial del Cusco, implementen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Luzmila V. Loaiza Peña  
SECRETARIO GENERAL

